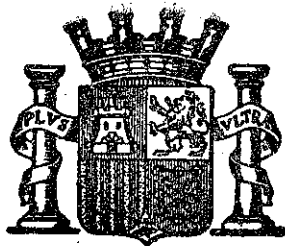


# DIARIO OFICIAL



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año LI

Número 43

Barcelona 19 de Febrero de 1938

Tomo I

Página 509

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### EJERCITO DE TIERRA

##### SUBSECRETARIA BAJAS

Núm. 2.627

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. número 216), en relación con el decreto de 21 de julio del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 167), he resuelto que los mayores de Estado Mayor D. Anselmo López Maristany, don Luis Lamo Peris y D. Pablo Muñoz León, causen baja en el Ejército con pérdida de todos los derechos y ventajas inherentes a sus empleos, incluso los pasivos, por estar clasificados como desafectos al Régimen, debiendo quedar en la situación militar que a cada uno le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.628

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el decreto de 21 de julio de 1936 (D. O. núm. 167), he resuelto que el capitán del Cuerpo Jurídico D. Edmundo Francés Núñez de Arenas, cause baja en el Ejército, con pérdida de todos los derechos inherentes a su empleo, incluso los pasivos, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 12 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.629

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el decreto de 21 de julio de 1936 (D. O. núm. 167), he resuelto que el capitán de Oficinas Militares D. Julián Bonilla Haro, cause baja en el Ejército, con pérdida de todos los derechos inherentes a su empleo, incluso los pasivos, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.630

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el decreto de 21 de julio de 1936 (D. O. núm. 167), he resuelto que el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 6, D. Rafael Molina Puche, cause baja en el Ejército, con pérdida de todos los derechos inherentes a su empleo, incluso los pasivos, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.631

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el decreto de 21 de julio de 1936 (D. O. núm. 167), he resuelto que la auxiliar de Oficinas doña Carmen Basabrá Jiménez, cause baja en el Ejército, con pérdida de todos los derechos inherentes a su empleo, incluso los pasivos, por hallarse clasificada como desafecta al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 11 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### DESTINOS

Núm. 2.632

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Ingenieros don Luis Gubert Puig, pase destinado de la Comandancia de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército como jefe de los Servicios de Retaguardia y Transportes, al Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### EMPLEOS EN CAMPANA

Núm. 2.633

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Popular de Guerra núm. 3, he resuelto promover al empleo de teniente en campaña del Cuerpo de Intendencia, a los tres alumnos de la sexta promoción y cinco de la séptima, que figuran en la relación que se inserta a continuación, que comienza con D. Juan Magán Saavedra y termina con D. Antonio Biosca Cases, todos los cuales han terminado con aprovechamiento sus estudios y prácticas en la citada Escuela, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la antigüedad de 8 de enero pasado y efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes, pasando a ocupar los destinos que se les señala, a los que deberán incorporarse con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Al Centro de Organización Permanente de Tropas de Intendencia en Valencia

## Sexta promoción

D. Juan Magán Saavedra.  
D. Manuel Illana Aguado.  
D. Salvador Payá Vidal.

## Séptima promoción

D. Germán Cabeza Parés.  
D. Eleuterio Juan de la Cruz.  
D. Esteban Casado Herrerías.  
D. Federico Bresó Porcar.  
D. Antonio Biosca Cases.

Barcelona, 14 de febrero de 1938.—  
Fernández Bolaños.

## REGLAMENTOS

Núm. 2.634

*Circular.* Excmo. Sr.: Con objeto de adaptar lo que dispone el vigente Reglamento para el enlace y el servicio de Transmisiones, referente al servicio radiotelegráfico de las Grandes Unidades, a la actual organización del Ejército, he resuelto que el artículo 153 del Reglamento citado, quede modificado, con carácter transitorio, del modo siguiente:

«El Servicio de las redes radiotelegráficas de las Grandes Unidades, a que hace referencia el número anterior, está a cargo en cada Ejército de la compañía de Radiotelegrafía de Campaña del batallón de Transmisiones de la Red Radiotelegráfica de los Ejércitos, que se encomienda al Centro de Transmisiones.»

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de febrero de 1938.

PRIETO

Señor...

## ANTIGÜEDAD

Núm. 2.635

*Circular.* Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, la clasificación de indiferente por la de afecto al hoy capitán de Infantería don Emilio González Yus, con destino en la 128 Brigada Mixta, he resuelto que la orden circular de 20 de octubre de 1936 (D. O. núm. 218), por la que le fué otorgado el empleo automático de teniente, se entienda rectificada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicho empleo de teniente es la de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir del primero de septiembre siguiente, por serle de aplicación lo preceptuado en las órdenes circulares de 15 y 21 del citado septiembre (D. O. núms. 185 y 190), con arreglo a su nueva clasificación de Control.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.636

*Circular.* Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio la clasificación de indiferente por la de afecto al hoy teniente de Infantería D. José María López Bouza, con destino en la 110 Brigada Mixta, he resuelto que la orden circular de 15 de octubre de 1936 (D. O. núm. 212), por la que le fué otorgado el empleo automático de sargento, se entienda rectificada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicho empleo de sargento es la de 19 de julio de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, por serle de aplicación lo preceptuado en las órdenes circulares de 31 de agosto y 21 de septiembre del pasado año 1936 (D. O. números 174 y 190), con arreglo a su nueva clasificación de Control.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.637

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes de complemento del Arma de Infantería, promovidos a este empleo a la terminación del curso de capacitación dispuesto por orden circular de 19 de noviembre pasado (D. O. número 280), disfruten en dicho empleo la antigüedad de 25 de septiembre de 1937 y no las que se consiguan en las disposiciones por las que fueron ascendidos, quedando subsistentes los efectos administrativos que para cada uno se les señalaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## ASCENSOS

Núm. 2.638

*Circular.* Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 17 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 189), he resuelto conceder a los músicos de tercera del Arma de Infantería, D. Pedro Pérez Jiménez y D. Gelasio de Francisco Torrubia, con destino en la Comandancia Militar de Figueras y Gerona, respectivamente, el empleo automático de músico de segunda, en el que disfrutarán la antigüedad de 19 de julio del expre-

sado año 1936 y efectos administrativos a partir de primero de agosto siguiente, por haber quedado bien probada su adhesión y fidelidad al Régimen republicano y llenar las condiciones exigidas en la orden circular de 15 de octubre de 1937 (D. O. núm. 254), ratificada y ampliada por la de 28 de enero próximo pasado (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.639

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 3 de enero último (D. O. núm. 10), sea ratificada en lo que se refiere al cabo de Artillería, ascendido a sargento, D. Vicente Molner Salvador, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son como queda dicho y no como figura en la citada circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 13 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.640

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 22 de enero último (D. O. núm. 23), sea ratificada en lo que se refiere al cabo, ascendido a sargento D. Adolfo Gázquez Martínez, del Arma de Artillería, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son como queda dicho y no como figura en la citada circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 13 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.641

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del batallón de Transmisiones del XIX Cuerpo de Ejército, para cubrir vacantes en el empleo de sargentos de Ingenieros, he resuelto aprobarla y confirmar en dicho empleo a los tres cabos de dicho batallón D. Manuel Grande Gómez, D. José Vizuete Ortiz y D. Justo Egea Perelló, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoseles la antigüedad de primero del corriente mes, con efectos administrativos a partir de primero del mes entrante, continuando en sus actuales destinos hasta que se les adjudique el que les corresponda en su nuevo empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.642

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Ingenieros, he resuelto aprobarla y confirmo en dicho empleo a los seis cabos de dicho Grupo que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Guillermo Goñalons Gomila y termina con D. Benito Sintés Sintés, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero del corriente mes, con efectos administrativos a partir de primero del mes entrante, continuando en su actual destino hasta que se les adjudique el que les corresponda en su nuevo empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

- D. Guillermo Goñalons Gomila.
- D. Germán Mercader Bagur.
- D. José Morlá Casado.
- D. Juan Serra Camps.
- D. Antonio Pons Morera.
- D. Benito Sintés Sintés.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—  
Fernández Bolaños.

## ASIMILACIONES

Núm. 2.643

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Ingenieros y por conveniencias del servicio, he tenido a bien disponer que el asimilado a teniente D. Pedro Corrales Carrero, cause baja en la oficialidad de los batallones de Obras y Fortificación, quedando sin efecto la referida asimilación de teniente que se le concedió por orden circular de 13 de enero pasado (D. O. núm. 13), y en la situación militar que por su edad le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## DESTINOS

Núm. 2.644

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor de Carabineros don Antonio Martínez Rabadán, cese en el mando que actualmente ejerce y quede a disposición del Director General de dicho Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.645

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Milicias de Infantería D. Pedro Ferrando Salvá, afecto al Estado Mayor en campaña, como procedente de la Escuela Popular de Estado Mayor, pase destinado a las órdenes del general jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, incorporándose con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 17 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.646

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Infantería en campaña, procedente de Milicias, D. Manuel Menéndez Martínez y el teniente de Milicias don Antonio Sáiz Arce, pasen destinados al Cuadro Eventual del Ejército del Este, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.647

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los doscientos cuarenta y cinco jefes y oficiales de Milicias, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el mayor D. Manuel García Fernández y termina con el sargento D. Adolfo Terrán Díez, pasen a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Mayores

- D. Manuel García Fernández, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.
- D. Rufino García Rivas, ídem.
- D. Angel Ibáñez Ajena, ídem.
- D. José González Cuervo, ídem.
- D. Jesús Beguistaín Matesanz, ídem.
- D. Carmelo Elorriaga Zabala, ídem.
- D. Miguel Pacheco Blánquez, ídem.
- D. Antonio Berna Salido, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.
- D. José Bueno Quero, ídem.
- D. José de la Fuente Alvarez ídem.
- D. Andrés Benito Inaraja, ídem.
- D. Elías Mencía Angulo, ídem.
- D. Demetrio Muñoz Martínez, ídem.
- D. Laureano Cabeda Olalla, ídem.

D. Manuel Alonso Martínez, ídem.  
D. Antonio Teresa Miguel, ídem.  
D. Antonio Heira González, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura.

D. Angel Esteban Blasco, ídem.  
D. Máximo Soto Fernández, ídem.  
D. José Tremoya Echevarría, ídem.  
D. Sixto Velasco Salinero, ídem.  
D. Félix Miguelez, ídem.  
D. Alfredo Vieco Bernal, al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía.

D. Joaquín Fernández Fernández, ídem.

D. Lorenzo del Hoyo Sampedro, ídem.

D. Sergio Pereira Cabral-Bárcena, ídem.

D. Juna Nadal Diaza, ídem.

D. Avelino López González, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.

D. Rufino Castaños Martín, ídem.  
D. José Penido Iglesias, ídem.  
D. Félix Aranzo Sanz, ídem.  
D. Miguel Anabitarte, ídem.  
D. José San Miguel, ídem.

## Capitanes

D. Manuel Carrascoso Gómez, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.

D. Aurelio Alvarez Banga, ídem.  
D. Avelino Martínez Muro, ídem.  
D. Fermín Suárez Fernández, ídem.  
D. Luis Marín Bosque, ídem.  
D. Agustín Gutiérrez Cueto, ídem.  
D. Máximo Arroba, ídem.  
D. José Valmaseda Portu, ídem.  
D. Angel Marín, ídem.

D. Luis Casas Mas, ídem.  
D. Isidoro San Martín Porcua, ídem.  
D. Miguel Martín Muela, ídem.  
D. José Rodríguez Mayor, ídem.  
D. Pedro Corral Piñada, ídem.  
D. Manuel Muntaner Torres, ídem.  
D. Miguel Bañuelos Areta, ídem.  
D. Salvador Andrés Rengel, ídem.  
D. Angel Aza Pérez, ídem.  
D. Julián Falagán Sánchez, ídem.  
D. Emilio Ramos, ídem.

D. Arcadio Martínez Fernández, ídem.

D. Francisco Fernández Rodríguez, ídem.

D. Genaro de la Colina Blanco, ídem.

D. Eliseo Ruiz Gómez, ídem.

D. Floro González Alonso, ídem.

D. Jesús González Fernández, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.

D. Santiago Calleja Sanza, ídem.

D. Matías Rivas Escoté, ídem.

D. Marcelino González Pérez, ídem.

D. Gregorio Larrea Vivanco, ídem.

D. Miguel Solís Monada, ídem.

D. José Guíón Ortiz, ídem.

D. Aquilino Cotorro Peña, ídem.

D. Florentino Salls Nillo, ídem.

D. Leopoldo Ramos Martínez, ídem.

D. Avelino Alvaro Valdés, ídem.

D. Valeriano Calderón Elguera, ídem.

D. Lucio Landaberea Olazarri, ídem.

D. Manuel Sáez González, ídem.

D. Isidro San Martín Arana, ídem.

- D. Angel Cordero Pascual, ídem.  
 D. Restituto Ibañez González, ídem.  
 D. Esteban López Herranz, ídem.  
 D. José Gómez Quijano, ídem.  
 D. Modesto González Cuervo, ídem.  
 D. Casimiro Verano Elvira, ídem.  
 D. José Campony Figaredo, ídem.  
 D. Alfonso Sánchez, ídem.  
 D. Cándido Armesto Sanz, ídem.  
 D. Fernando Colchero Arruabarrena, ídem.  
 D. Santiago Mirante Díez, ídem.  
 D. José Villanueva Fernández, ídem.  
 D. Pablo Romero Moreno, ídem.  
 D. Santiago Regueira Muro, ídem.  
 D. César Nieva Arroy, ídem.  
 D. Benjamín Fuego Fanul, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura.  
 D. Ramón Fuego Fanul, ídem.  
 D. Fernando Santin García, ídem.  
 D. Luis Arango Martínez, ídem.  
 D. Julio Foiguera Díez, ídem.  
 D. Mario Rodríguez Antuña, ídem.  
 D. José Luis Morán, ídem.  
 D. Cándido Preudez García, ídem.  
 D. José Gómez González, ídem.  
 D. Florentino Noriega Marotias, ídem.  
 D. Manuel Suárez Zabalo, ídem.  
 D. Eladio Olmos Pichel, al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía.  
 D. Jesús García Sión, ídem.  
 D. Avelino González Ardura, ídem.  
 D. Agustín Montes Riera, ídem.  
 D. Julio Bernaldo Quiros, ídem.  
 D. Julio Estebáñez Fernández, ídem.  
 D. Severino Riera Peña, ídem.  
 D. Jesús Barrientos Pendas, ídem.  
 D. Mariano Bautista Pascual, ídem.  
 D. Aquilino Bustos Campo, ídem.
- Tenientes*
- D. José Gómez Santamaría, al Cuadro Eventual del Ejército del Este.  
 D. Adolfo Mora Mardones, ídem.  
 D. Paulino Fernández García, ídem.  
 D. Ricardo Schant Rohrit, ídem.  
 D. Paulino Zapico Solís, ídem.  
 D. Jesús Corzo González, ídem.  
 D. Segismundo Muñiz Díaz, ídem.  
 D. Lucinio Ruiz Soliva, ídem.  
 D. Sabino Bacigalupe Antonan, ídem.  
 D. Lucas Blanco González, ídem.  
 D. Gregorio Martínez, ídem.  
 D. Julio Alvarez Suárez, ídem.  
 D. Rufino Torei Escudero, ídem.  
 D. Francisco Abarrategui Sagarra, ídem.  
 D. Faustino Garmendia Gutiérrez, ídem.  
 D. Vicente Muñoz García, ídem.  
 D. Juan Maestro Baños, ídem.  
 D. Juan Bautista Pellón Martínez, ídem.  
 D. Antonio Fernández Rocas, ídem.  
 D. Guillermo Illera Meana, ídem.  
 D. Andrés Suárez García, ídem.  
 D. Guillermo González Morán, ídem.  
 D. Benito Vela Ortega, ídem.  
 D. Esteban Dámaso Ulesia, ídem.  
 D. Eduardo Noriega Rey, ídem.  
 D. Félix Vázquez Pascual, ídem.
- D. José Ursan Mate, al Cuadro Eventual del Ejército de Levante.  
 D. Ramón Pérez Bustos, ídem.  
 D. Gregorio Jiménez Prieto, ídem.  
 D. Alfredo Sánchez García, ídem.  
 O. Felipe Alvarez López, ídem.  
 J. Fernando Rodríguez Lobato, ídem.  
 D. Ceferino Ortasandre Díaz, ídem.  
 D. Manuel Fernández Cano, ídem.  
 D. Teodoro García Mora, ídem.  
 D. José Rodríguez Villar, ídem.  
 D. Ramón del Río Uribarri, ídem.  
 D. Severiano Alvarez Rodríguez, ídem.  
 D. José Salorio Díez, ídem.  
 D. Angel Gallo Rodríguez, ídem.  
 D. Agustín Orrojo Marqués, ídem.  
 D. Gabriel Pozo Casado, ídem.  
 D. Fernando López Vázquez, ídem.  
 D. Olegario Cortés Soto, ídem.  
 D. Valentín Herranz Ruiz, ídem.  
 D. Estanislao Santa Eugenia, ídem.  
 D. Gervasio García Sobral, ídem.  
 D. Lucio González González, ídem.  
 D. Antonio Merayo González, ídem.  
 D. Manuel Parada Gómez, ídem.  
 D. Dermófilo Aristegui, ídem.  
 D. Luis Cabeza Moro, ídem.  
 D. Salvador Valverde de las Heras, ídem.  
 D. Juan González Tamillo, ídem.  
 D. José Alvarez González, ídem.  
 D. Angel Flórez Alvarez, ídem.  
 D. Luis Elegalde Valera, ídem.  
 D. Isidro Saucá Santamaría ídem.  
 D. Ovidio Cortés González, ídem.  
 D. Luis Estopa Bravo, ídem.  
 D. Ismael García Pérez, ídem.  
 D. Guzmán Frías Alvarez, ídem.  
 D. Adolfo Sáinz Menéndez, ídem.  
 D. Eulalio Ferrer Rodríguez, ídem.  
 D. José Antonio Castellanos, ídem.  
 D. Manuel Pérez Fernández, ídem.  
 D. Lorenzo Martínez Alvarez, ídem.  
 D. Marcelino Garcés Maroto, ídem.  
 D. Felipe Fernández Aquesolo, ídem.  
 D. Mateo Pérez Sesmos, ídem.  
 D. Raimundo Dorado Riestra, ídem.  
 D. Santiago Ruiz, ídem.  
 D. Andrés Mur Vergara, ídem.  
 D. Cecilio Marcos Ordóñez, ídem.  
 D. Mauricio Martínez Gutiérrez, al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura.  
 D. Heliodoro Hernández Albertos, ídem.  
 D. Carlos Pérez Corral, ídem.  
 D. David Llorca Sanz, ídem.  
 D. Nicolás Pedrosa Atroyo, ídem.  
 D. Teodoro Gutiérrez Camarero, ídem.  
 D. Claudio Rodríguez Menéndez, ídem.  
 D. Enrique Rodríguez Sabatell, ídem.  
 D. Angel Larrazabal, ídem.  
 D. Eduardo Pérez Bárcena, ídem.  
 D. Luciano Rason Fernández, ídem.  
 D. Sandalio Alonso de la Riva, ídem.  
 D. Arcadio Fernández Fernández, ídem.  
 D. Antonio Sandoval Presa, ídem.  
 D. Valeriano Pérez Agudo, ídem.  
 D. Lisardo Abella Vega, ídem.  
 D. Ezequiel Martínez Gutiérrez, ídem.  
 D. Santiago Sánchez Fernández, ídem.
- D. Secundino Noval Fernández, ídem.  
 D. Manuel Arias, ídem.  
 D. José Vallejo Rojo, ídem.  
 D. Fernando Revuelta, ídem.  
 D. Francisco de Cos Gutiérrez, al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía.  
 D. Francisco García Torres, ídem.  
 D. Santos García García, ídem.  
 D. Manuel Menéndez Fariás, ídem.  
 D. Enrique del Rosario Santamaría, ídem.  
 D. Juan Andrés García, ídem.  
 D. Higinio Polo Cocina, ídem.  
 D. Florentino San Emeterio Sánchez, ídem.  
 D. Esteban Goñi Fernández, ídem.  
 D. Francisco Dou Fernández, ídem.  
 D. Rufino Erausquin Corcuera, ídem.  
 D. Bertolomé Alvarez Suárez, ídem.  
 D. Eugenio González González, ídem.  
 D. Juan José Arellano Gómez, ídem.  
 D. Sotero González González, ídem.  
 D. Benito Estévez Costa, ídem.  
 D. Luis García Morán, ídem.  
 D. Antonio Saavedra Lanza, ídem.  
 D. Manuel Rodríguez Alvarez, al Cuadro Eventual del Ejército del Centro.  
 D. Antonio Blanco Fernández, ídem.  
 D. Genaro Aparicio Salaverria, ídem.  
 D. José Alvarez Valle, ídem.  
 D. Demetrio Díaz Muñohierro, ídem.  
 D. Toribio Escobado, ídem.  
 D. Arturo Alvarez Muñoz, ídem.  
 D. Luis Alvarez Viña, ídem.  
 D. Antonio Orga Portero, ídem.  
 D. Manuel Fontán, ídem.  
 D. Julián Casamayor Abiega, ídem.  
 D. Benito Oyarzábal Aldecoa, ídem.  
 D. Manuel Fernández Valdés, ídem.  
 D. Pablo Tolín Fernández, ídem.  
 D. José San Pedro Ramos, ídem.  
 D. Pedro Ruiz Soto, ídem.  
 D. Francisco Roda Marina, ídem.  
 D. Ramón Anabarrena, ídem.  
 D. Carlos Díaz Gutiérrez, ídem.  
 D. José Blanco Casas, ídem.  
 D. Timoteo García Albillo, ídem.  
 D. Edelmiro Alvarez Medela, ídem.  
 D. Adolfo Terán Díez, ídem.  
 Barcelona, 15 de febrero de 1938.—  
 Fernández Bolaños.
- Núm. 2.648
- Circular.* Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al capitán de Infantería D. Manuel Prieto Zambraña, de reemplazo por enfermo en Barcelona, por cuyo documento se comprueba se halla en condiciones de prestar servicio, he resuelto volver a activo, pasando destinado a la Base Naval de Rosas.
- Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 16 de febrero de 1938.
- P. D.  
**FERNÁNDEZ BOLAÑOS**
- Señor...

Núm. 2.649

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al teniente de Infantería D. Manuel Prieto Gómez, de remplazo por enfermo en Barcelona, por cuyo documento se comprueba se halla en condiciones de prestar servicio, he resuelto vuelva a activo, pasando destinado a la Base Naval de Rosas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 16 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.650

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los mayores en campaña, de Ingenieros, D. Landi-vio Fuego Alvarez, D. José González Cuervo y D. Emilio Bárcena González, pasen destinados a los Cuadros Eventuales de los Ejércitos de Andalucía, Extremadura y Este, respectivamente, verificando su incorporación con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.651

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los diez oficiales y clases de Milicias, de Ingenieros, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Antonio Pérez Fernández y termina con el sargento D. Vicente Sánchez López, pasen a los destinos que se les asigna, verificando su incorporación con urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 16 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Al Cuadro Eventual del Ejército del Centro*

Capitán D. Antonio Pérez Fernández.

Otro, D. Manuel Sáinz de la Mora.

Otro, D. Rafael Carretero Raga.

*Al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura*

Capitán D. Ramón Pérez Torres.

*Al batallón de Destrucciones núm. 1*  
Capitán en campaña D. José Armando Ferrández Fernández.

*Al Cuadro Eventual del Ejército del Este*

Teniente D. Aquilino Palacios Vallinas.

*Al batallón de Destrucciones núm. 3*  
Teniente D. Antonio Moreno Fernández.

*Al batallón de Destrucciones núm. 1*  
Sargento D. Maximiliano Zamora Montoya.

Otro, D. Juan de la Mata Mazarro Pastor.

*Al Cuadro Eventual del Ejército de Extremadura*

Sargento D. Vicente Sánchez López.

Barcelona, 16 de febrero de 1938.—  
Fernández Bolaños.

Núm. 2.652

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los catorce tenientes y sargentos de Milicias, de Ingenieros, que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Carlos Alvarez del Río y termina con el sargento D. Luis Libanto Caballero, pasen destinados al Cuadro Eventual del Ejército de Andalucía, verificando su incorporación con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán D. Carlos Alvarez del Río.

Teniente D. Juan Fernández Recio.

Otro, D. Francisco Alarcón Moreno.

Otro, D. José Giner Cervantes.

Otro, D. Amador Pallarés Cañavete.

Otro, D. Manuel Maldonado Marín.

Sargento D. Antonio Bueno Lozano.

Otro, D. Silvestre Girado Domech.

Otro, D. Francisco Hernández Martín.

Otro, D. Manuel Toribio Ariza.

Otro, D. José Cruz Prieto.

Otro, D. Francisco Cardenal Aparicio.

Otro, D. Juan Fernández Arroyo.

Otro, D. Luis Libanto Caballero.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—  
Fernández Bolaños.

Núm. 2.653

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los 132 sargentos de Milicias que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Maximiliano González Vigón y termina con D. Antonio Carteras Rodríguez, pasen destinados al Cuadro Eventual del Ejército de Levante, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

*Sargentos*

D. Maximiliano González Vigón.

D. Tomás Campomanes Prada.

D. Antonio Santiago Herrero.

D. Manuel Tresgallo Bustanante.

D. Santos Blanco Rodríguez.

D. Fernando Ochoa Celoa.

D. Ramón Gabica Goicoechea.

D. Eduardo Martínez.

D. Arturo Rojo García.

D. Jacinto Gómez Gómez.

D. Mariano Jimeno Apellaniz.

D. Esteban Tomás Garazo.

D. José Gómez Castaneira.

D. Manuel Vázquez Noriega.

D. Serapio González Gómez.

D. Nicasio Rodríguez Ilorio.

D. Manuel Vega Rodríguez.

D. Tomás Lerchundi Eguía.

D. Julián Campo Alonso.

D. Teodoro Quintero González.

D. Francisco Sairar Aguirre.

D. Manuel Arrugaeta López.

D. Manuel Cerdán Otazu.

D. Vicente Fernández Cimiano.

D. Justo Calvo Mateo.

D. Guillermo González Lesmes.

D. Manuel Bujía Rodríguez.

D. Alejandro Oliveira Rodríguez.

D. Mariano Gómez.

D. Daniel Fernández y Fernández.

D. Lorenzo Borra Pérez.

D. Santiago de la Fuente García.

D. Enrique Barquín Sangrones.

D. Guillermo Aguinaga Carreras.

D. Sabino Riveira Pérez.

D. Vicente Villar Barañano.

D. Miguel Bollaín Escudero.

D. Santiago Cantero Escandón.

D. Bernardo Salvador González.

D. Juan Brianza Zabala.

D. Manuel Núñez Noriega.

D. José Prada Velázquez.

D. Carmelo Cueli Maza.

D. Víctor Busceros Drobengoa.

D. Manuel López Iglesias.

D. Manuel Rodríguez Ochoa.

D. Salvador Ruiz Ortega.

D. Luis Paco Saavedra.

D. Corsino González Costales.

D. José Manuel García Menéndez.

D. José Sala Rodríguez.

D. Cándido Díaz Trabanedo.

D. Aurelio Eranzquín Jiménez.

D. Rosendo Gumá Rodrigo.

D. Manuel Tirador Sierra.

D. Francisco Aramendi Altaña.

D. Gregorio Mínguez Lorenzo.

D. Manuel Vázquez Nogueira.

D. Máximo Cabrana Berros.

D. Jerónimo Moreno Pastor.

D. Narciso Rodrigo Llovio.

D. Santos Blanco Rodríguez.

D. Manuel García Menéndez.

D. Juan Osoro Larrea.

D. Valentín Rodríguez Rodríguez.

D. Marcial Gutiérrez Iglesias.

D. Cipriano Villanueva Arriola.

D. José Díaz Díaz.

D. Juan Hernández Jiménez.  
 D. José García Santos.  
 D. Gabriel Hernández González.  
 D. Pedro Santiago Marfagón.  
 D. Víctor Santamaría Barquín.  
 D. Ernesto Rigal Gómez.  
 D. Antonio Fra Gaimán.  
 D. Luis Paleo Saavedra.  
 D. Edelmiro Álvarez Rosales.  
 D. Mariano Sáez Simal.  
 D. Salvador Pereira del Moral.  
 D. Pedro Iñiguez Fuente.  
 D. José Aramendi Laca.  
 D. José Iraeta Goicoechea.  
 D. Diego Álvarez Alonso.  
 D. Pascual Ormazábal Irigoyen.  
 D. Ricardo García Guillarte.  
 D. Honorio García Álvarez.  
 D. Félix Garcíaandiaz Mógica.  
 D. Ramón García Martínez.  
 D. Antonio Galante Pereira.  
 D. Urbano Miguez Ruiz.  
 D. Juan Gárate Insausti.  
 D. Manuel Vega Rodríguez.  
 D. Salvador Ruiz Ortega.  
 D. José Vinegras Delgado.  
 D. Angel López Ruiz.  
 D. Higinio Casas Quintanar.  
 D. José Fanjul Fanjul.  
 D. Tomás Fernández Montero.  
 D. Servando Suárez García.  
 D. José García Martínez.  
 D. Juan Buger Valdivia.  
 D. Alejandro Oliveira Rodríguez.  
 D. Aquilino Fernández Bringas.  
 D. Mariano Fernández Vega.  
 D. Joaquín Rocas Fernández.  
 D. Máximo Martínez Gutiérrez.  
 D. Manuel Solavaniela Fernández.  
 D. Francisco Suárez Cuesta.  
 D. Isaac Díaz Allende.  
 D. Severino Salas Rodríguez.  
 D. Manuel Vega García.  
 D. Julio Cuervo Suárez.  
 D. Alfredo Quirós Taladrín.  
 D. Aquilino Díaz Barredo.  
 D. Rogelio Tascón Tascón.  
 D. Ramón Vela Gil.  
 D. Antonio Fernández Suárez.  
 D. Francisco Palacio Cañal.  
 D. Alfredo Salmón Arza.  
 D. Ignacio Sevilla González.  
 D. Antonio González Álvarez.  
 D. Tomás Fernández.  
 D. Pío López Castaño.  
 D. José Echevarría Mendizábal.  
 D. Francisco González de la Viuda.  
 D. Francisco Bozaño Aguilar.  
 D. Andrés López Pérez.  
 D. Manuel López Iglesias.  
 D. Manuel Ferrera Fernández.  
 D. José Quieno Pérez.  
 D. Santos Vázquez Castro.  
 D. Antonio Carreras Rodríguez.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—  
 Fernández Bolaños.

#### DISPONIBLES

Núm. 2.654

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto pase en situación de disponible forzoso, en Almadén, el mayor de Infantería D. Amadeo Enríquez Lozano, destinado actualmente en el Centro de Reclutamiento, Movilización

e Instrucción núm. 7, quedando en aquella plaza a disposición del jefe del Ejército de Extremadura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.655

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los 14 oficiales de Milicias que figuran en la siguiente relación, que empieza con el capitán D. Santiago Serralde García y termina con el teniente don Agustín Casamayor Abiega, pasen a la situación de disponibles forzosos en esta plaza, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitanes

D. Santiago Serralde García.  
 D. José Castillo Soto.  
 D. Victoriano Mendoza Mena.  
 D. Victoriano Martínez Olavarría.  
 D. Salvador Sio Martínez.  
 D. Alejandro Rodríguez Urbano.  
 D. Eduardo Díaz de Junguitu.

##### Tenientes

D. Jesús Muela Díez.  
 D. Marcos Idirín Garabieta.  
 D. Julián Casamayor Abiega.  
 D. Rufino Zorroza Igardía.  
 D. Santos Fernández.  
 D. Jesús Ventosa Martínez.  
 D. Agustín Casamayor Abiega.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—  
 Fernández Bolaños.

#### INUTILES

Núm. 2.656

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al sñérez de complemento de Infantería D. Francisco Briñón Teruel, por cuyo documento se comprueba que el interesado ha sido declarado inútil total para el servicio, por padecer enfermedad incluida en el número 70, letra G, grupo primero del vigente Cuadro de inutilidades, he resuelto cause baja por fin del mes próximo pasado, en el Arma a que pertenece, quedando en la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### MUSICOS

Núm. 2.657

*Circular.* Excmo. Sr.: Al objeto de atender a la organización y acooplamiento del personal de Música, procedente de las antiguas Milicias, por este Ministerio se ha resuelto reconocer al que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Teiro Ballestero y termina con D. José Sánchez Sánchez, los beneficios y ventajas de orden moral y material que corresponden a los empleos del Ejército que se les equipara, pasando destinados a las Unidades que se indica.

La antigüedad en sus nuevos empleos, será la de primero del actual, colocándose los de cada clase, por orden de edad, en su escala respectiva, detrás de los de su misma categoría que va pertenecían con anterioridad al Ejército de la República y con efectos administrativos a partir de esta fecha.

Este personal verificará su incorporación en los plazos reglamentariamente marcados, considerando renuncian a tales beneficios los que no lo efectúen, causando, por consiguiente, baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Al VIII Cuerpo de Ejército

Director de entrada D. Juan Teiro Ballestero.  
 Músico de primera D. José María Vilanova Sabadell.  
 Otro, D. Pedro Cabrera Baloix.  
 Otro, D. Alfonso Torrén Cos.  
 Músico de segunda D. Amadeo Sitja Vidal.  
 Otro, D. Jaime Rey Saris.  
 Otro, D. Félix Espert Alsina.  
 Otro, D. Alfonso Perpiñá Sabaté.  
 Otro, D. Félix Safons Cingla.  
 Músico de tercera D. Pedro Fortuny González.  
 Otro, D. Juan Coll Solsona.  
 Otro, D. José Magriña Riba.  
 Otro, D. José Laclaustre Sánchez.  
 Otro, D. Federico Manen Estruch.  
 Otro, D. Pedro Orgaz Orgaz.

##### Al IX Cuerpo de Ejército

Director de entrada D. José Calull Miró.  
 Subdirector D. José Cebonell García.  
 Músico de primera D. Alfredo Mocholi Aguilar.  
 Otro, D. Domingo Santamaría.  
 Músico de segunda D. Salvador Figueras Alen.  
 Otro, D. Pelayo Margarit Sitges.  
 Otro, D. Ricardo Ferrer Peiró.  
 Otro, D. Ramón Estadella Marden.  
 Otro, D. Eugenio Alcaraz Fenollar.

Músico de tercera D. Roque Estebanell Aguilar.

Otro, D. José Roque Senglas.

Otro, D. Luis Beltrán Puig.

Otro, D. José Llata Fernández.

Otro, D. Ramón Martínez Fernández.

Otro, D. José Serres Cardona.

Otro, D. Fernando Doncos Costa.

Otro, D. Rafael Pérez Conadesus.

Otro, D. Ricardo Font Vicéns.

Otro, D. Odón Escote Vicéns.

Otro, D. Jesús Rueda Comas.

#### Al XIII Cuerpo de Ejército

Director de entrada D. Tomás Manceidor de Aquino.

Músico de primera D. Camilo Lozano Lozano.

Otro, D. Antonio Lizandara Magallón.

Otro, D. Esteban Molas Calvo.

Otro, D. Miguel Llop Farre.

Músico de segunda D. Agustín Verdura Merino.

Otro, D. Camilo Preciado González.

Otro, D. José Mayoral Martínez.

Otro, D. Vicente Lli Grau.

Músico de tercera D. Antonio González García.

Otro, D. Manuel Fernández Masó.

Otro, D. Bartolomé Galiana Galiana.

Otro, D. Juan Erra Samon.

Otro, D. Manuel Garcés Moral.

Otro, D. Ramón Cabré Solanellas.

Otro, D. Joaquín Gisbert Alcaraz.

Otro, D. Francisco Graells Vich.

Otro, D. Fernando Bofill Mardeball.

Otro, D. Ramón Miravall Munne.

Otro, D. Manuel Vilamala Sabadell.

#### Al XIX Cuerpo de Ejército

Músico de segunda D. Juan Mas Traviesa.

Músico de tercera D. Rafael Cabreria Rubio.

Otro, D. Hermenegildo Minguiñón Barceló.

#### Al XX Cuerpo de Ejército

Director de entrada D. Bautista Gimeno Aladréu.

Músico de primera D. José Devessa Ricard.

Otro, D. José Serra Castellón.

Otro, D. Francisco Tarres Marín.

Otro, D. Francisco Ginés Llevadot.

Músico de segunda D. Ernesto Lladó Portas.

Otro, D. Antonio Palma Quesada.

Otro, D. José María Pérez.

Otro, D. Juan Morell Rialp.

Otro, D. Antonio Guinot.

Músico de tercera D. Ricardo Fernández Gómez.

Otro, D. Abilio Brillas Miquel.

Otro, D. Joaquín Martí Salvador.

Otro, D. José Pérez Devesa.

Otro, D. Juan Ponsa Castellano.

Otro, D. José Fernández Gutiérrez.

Otro, D. Salvador Guinot Herrera.

Otro, D. José Domínguez Donénech.

Otro, D. Sebastián Sabadell Grau.

#### Al XXIII Cuerpo de Ejército

Director de entrada D. Fernando Noví Martí.

Músico de primera D. Alberto Noví Martí.

Otro, D. Magin Munill Birba.

Otro, D. José Lluen Gispert.

Otro, D. Vicente González Vilaplana.

Músico de segunda D. José Calabuig Genovés.

Otro, D. Octavio Teixes Vinent.

Otro, D. José Alviol Piñol.

Otro, D. Miguel Catusus Cermes.

Otro, D. Salvador Illa Jansoma.

Músico de tercera D. Manuel Baño Baño.

Otro, D. Vicente Herrero Galión.

Otro, D. Antonio Serra Salamó.

Otro, D. Tomás Sinciones Gómez.

#### Al 17 batallón de Retaguardia

Director de entrada D. Emilio Llano Inaz.

Músico de primera D. Martín Pamiés Ventura.

Otro, D. Tomás Sarañana Sentis.

Músico de segunda D. Pedro Planaguvia Aulina.

Otro, D. Víctor Almirall Bonastre.

Otro, D. Antonio Martínez Ortiz de Zárate.

Otro, D. Guillermo Izalque Abril.

Otro, D. Joaquín Berenguer Carbonell.

Músico de tercera D. Francisco Fulla Tapis.

Otro, D. Francisco Martí Lluhi.

Otro, D. Jaime Benlloch Casadesús.

Otro, D. Antonio Pocióv Briquete.

Otro, D. Benito Molas Calvo.

Otro, D. Alfonso Foriscot Mallat.

Otro, D. Antonio de los Ojos García.

Otro, D. José Sánchez Sánchez.

Barcelona, 14 de febrero de 1938.—  
Fernández Bolaños.

#### REEMPLAZO

Núm. 2.658

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto quede sin efecto la orden circular de 12 de enero próximo pasado (D. O. núm. 15), por la que se declara en situación de reemplazo por enfermo al mayor de Milicias don José García Carrasco.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### VUELTA A ACTIVO

Núm. 2.659

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería D. Antonio Simón Abadía, de reemplazo por herido en Orihuela (Alicante) y declarado inútil para el servicio, por orden cir-

cular de 19 de julio de 1937 (D. O. número 174), en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, en las condiciones que determina la base segunda del artículo primero del decreto de 6 de febrero de 1926 (C. L. núm. 56), he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando en la situación de «Al Servicio del Arma de Aviación», a la que pertenecía anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

#### JEFATURA DE SANIDAD

##### DESTINOS

Núm. 2.660

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Vicente Tinaud Castillo, cese en su destino actual, y pase a desempeñar el de jefe de Sanidad de la tercera Demarcación Sanitaria, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.661

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el mayor médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio López López, pase destinado a las órdenes del general jefe del Ejército del Centro, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.662

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Aurelio Martín Laborda, cese en su actual situación y pase destinado a la Segunda Demarcación Sanitaria, para el servicio de eventualidades, efectuando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.663

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los soldados pertenecientes al tercer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar D. Antonio Escrivá Moltó y D. Ricardo Giralt Comamala, de profesión odontólogos, pasen destinados a los órdenes del jefe Militar del Ejército de Extremadura, para prestar servicio como tales odontólogos, causando alta en la Unidad que se les asigna y baja en el Centro de su procedencia por fin del corriente mes, y verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.664

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los soldados pertenecientes al tercer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Antonio Civil Inglés y termina con D. José Valls Puig, todos ellos de profesión odontólogos, pasen destinados a las órdenes del jefe militar del Ejército de Andalucía, para prestar servicio como tales odontólogos, causando alta en la Unidad que se les asigna y baja en el Centro de su procedencia, por fin del corriente mes, y verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

D. Antonio Civil Inglés.  
D. Carlos Canalda Riera.  
D. José Boada Calvet.  
D. José Valls Puig.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—  
Fernández Bolaños.

Núm. 2.665

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los soldados pertenecientes al segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, todos ellos de profesión odontólogos, pasen destinados a las órdenes del jefe militar del Ejército de Extremadura, para prestar servicios como tales odontólogos, causando alta en la Unidad que se les asigna y baja en el Centro de su procedencia por fin del corriente mes, y verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

D. Juan Soriano Romera.  
D. Miguel Palencia Albert.  
D. José Sánchez Rivero.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—  
Fernández Bolaños.

Núm. 2.666

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que el soldado perteneciente al tercer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar D. Francisco Servitge Clararunt, practicante en Medicina y Cirugía, pase destinado a las órdenes del jefe militar de la Defensa Especial Contra Aeronaves, para prestar servicio como tal practicante, causando alta en la Unidad que se le asigna y baja en el Centro de su procedencia, por fin del corriente mes, y verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.667

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los soldados pertenecientes al segundo Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, que empieza con Avencio Martínez Cerdá y termina con Vicente Llombart Rodríguez, todos ellos practicantes en Medicina y Cirugía, pasen destinados a las órdenes del jefe Militar de la D. E. C. A., para prestar servicio como tales practicantes, causando alta en la Unidad que se les asigna y baja en el Centro de su procedencia por fin del corriente mes, y verificando su incorporación con la máxima urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

Avencio Martínez Cerdá.  
Diego Pérez Mena.  
Emilio Samniguel González.  
Enrique Olmos Redondo.  
Enrique Solé Galcerán.  
Eduardo Martínez Chumillas.  
Eduardo Patán Yeste.  
José Gutiérrez Biosca.  
José Magriñá Vidal.  
José Nana Falcó.  
Luis Xiberta Raig.  
Manuel Díaz Sanceloni.  
Manuel Rueda.  
Marcelino García Comnay.  
Miguel Gómez Guillamón.  
Néctor Campos Morcillo.  
Juan Vialcanet Latorre.  
Juan Chinchilla Ibáñez.  
Juan Pérez de Miras.  
Juan Ochate López.  
Ramón Pallarés Guimerá.

Ricardo Machoca Sempere.  
Ricardo Quiles Fleta.  
Ricardo Salom Risueño.  
Saúl García Matén.  
Valentín Felip Rivera.  
Vicente Barcet Sánchez.  
Vicente Llombart Rodríguez.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—  
Fernández Bolaños.

## EMPLEOS PROVISIONALES

Núm. 2.668

*Circular.* Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el médico civil D. Samuel Simó Cantó, con domicilio en Valencia, calle de Largo Caballero, núm. 144, he tenido a bien concederle la categoría de teniente médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio de 1936 (DIARIO OFICIAL núm. 170), ampliada en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 139), siendo destinado a la segunda demarcación Sanitaria, para el servicio de eventualidades, adonde se incorporará con la máxima urgencia. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.669

*Circular.* Excmo. Sr.: Comprobado que D. Francisco Jordán Ibarra, nombrado practicante militar provisional por orden circular de 17 de enero de 1937 (D. O. núm. 19), con antigüedad de primero de agosto de 1936, es odontólogo, he resuelto que de sin efecto la anterior disposición en cuanto se refiere a su condición de practicante y tenga validez como alférez odontólogo provisional, quedando confirmado en el destino que actualmente tiene asignado a las órdenes del general jefe del Ejército del Este.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## PRACTICANTES PROVISIONALES

Núm. 2.670

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación de nombramientos que sigue a la circular de 19 de enero pasado (DIARIO OFICIAL núm. 19) y la relación de destinos que sigue a la de 8 del actual (D. O. núm. 36), se entiendan rectificadas por lo que respecta al aspirante provisional de la Sección



Auxiliar Facultativa del Cuerpo de Sanidad Militar D. Pedro Marín Gálvez, en el sentido de que su segundo apellido es el que queda consignado y no Alvarez, como en aquéllas se dice.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 14 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Núm. 2.671

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 149), he resuelto conceder la categoría de auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, a los aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el artículo sexto de la citada disposición, quedando confirmados en los destinos que actualmente tiene asignado cada uno y que también se indican. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de julio pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Luis García Ballesteros, del Hospital Militar de Madrid núm. 1 (Equipo Quirúrgico del Dr. Sánchez Martínez).

D. Francisco Nicolás Pérez, de la Clínica Militar Antivenérea de Madrid.

D. Dionisio Barrero Aguado, del Hospital Militar base de Alcázar de Cervantes.

D. Mario Diesto Giral, de la Clínica núm. 8, del Grupo Quirúrgico de Hospitales Militares de Barcelona.

D. Joaquín Milián Prades, del Hospital Militar base de Tarragona.

D. Dionisio García Sanmiguel, de la Clínica núm. 4, dependiente del Hospital Militar base de Tarragona.

D. Baltasar Borra Cebrián, del Hospital de Bosost (Valle de Arán).

D. Salvador Guillem Antolí, de Defensa de Costas.

D. Ladislao Franco Romero, íd.

D. José Torelló Ferrer, del batallón de Obras y Fortificación número 23.

D. Luis González Martínez, del Centro de Reclutamiento Especial de Artillería núm. 1.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—Fernández Bolaños.

Núm. 2.672

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 19 de junio último (D. O. núm. 149), he resuelto conceder la categoría de auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, a los aspirantes provisionales de la Sección Auxiliar Facultativa que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el artículo sexto de la citada disposición, quedando confirmados en los destinos que actualmente tiene asignado cada uno, y que también se indican. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de julio pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

A las órdenes del general jefe del Ejército del Centro

D. Felipe Dorado Arroyo.

D. Ganigüé Batet.

D. Francisco Cortina Pérez.

A las órdenes del general jefe del Ejército del Este

D. Luis Felip Mitjavila.

D. Luis Martín Mateo.

A las órdenes del jefe del Ejército de Levante

D. Felipe Panella Artemán.

Barcelona, 15 de febrero de 1938.—Fernández Bolaños.

## DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTE AUTOMOVILISMO MILITAR

Núm. 2.673

*Circular.* Excmo. Sr.: Con el fin de aclarar las dudas surgidas en cuanto a la exacta aplicación de lo que dispone la orden circular de 7 de febrero de 1937 (D. O. núm. 34), este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º El material automovilístico afecto al Servicio de Tren del Ejército, figurará a cargo de las cuentas de efectos (material pesado o rápido), de la Dirección de Transportes por Carretera.

Artículo 2.º Las situaciones en que puede hallarse el material automovilístico, son las siguientes:

- a) En servicio.
- b) En situación de reserva o Parque.
- c) En reparación.
- d) Propuesto para inutilidad y

como consecuencia dar de baja para suministro.

- e) Inútil o de baja definitiva, y
- f) Sometido a expediente.

Artículo 3.º La Dirección de Transportes por Carretera, nombrará uno o dos inspectores del Servicio de Automóviles, por cada uno de los Parques Centrales de Automóviles.

Estos inspectores tendrán unas atribuciones que les señala el artículo 55 de la orden circular de 11 de agosto de 1934 (C. L. núm. 466) y cuantas les encomiende la Dirección de Transportes por Carretera.

Artículo 4.º Las propuestas de inutilidad de los vehículos automóviles que existan en poder de los Cuernos y Dependencias del Ejército, y que pertenezcan al Servicio de Tren, se sujetarán a las siguientes reglas:

A) La Junta Técnico-Económica del Parque en que se presente el material automovilístico, procederá a reconocer el referido material y del acuerdo que tome se levantará acta en la que se hará constar: fecha en que fué alta en servicio (la de la patente militar del coche), valor aproximado de la reparación precisa para poner el vehículo de nuevo en servicio, aprovechamiento que para efectuar la reparación de otros vehículos pudieran tener los elementos constitutivos del mismo y como consecuencia de todo ello, si conviene o no su reparación.

B) El inspector de automóviles podrá formular voto particular contra los acuerdos de la Junta cuando así lo estime oportuno.

Artículo 5.º Las referidas propuestas, con el acta e informe citados en el artículo anterior, serán remitidas por el director de Transportes del Ejército de Operaciones correspondiente o por la Inspección de Automóviles que informe donde aquél no exista, a la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transportes para su aprobación, por conducto de la Dirección de Transportes por Carretera (Sección tercera).

Artículo 6.º Una vez aprobada la inutilidad, la Dirección de Transportes por Carretera, dará cuenta a la Inspección y al Parque correspondiente y dispondrá el aprovechamiento adecuado de material, señalando los establecimientos en que ha de ser ingresado el material de toda clase que, como consecuencia de un desgüace ha de ser aprovechado.

Artículo 7.º Cuando se apruebe la inutilidad de los vehículos automóviles, se procederá a darlos de baja en la respectiva cuenta de efectos.

Artículo 8.º En aquellos casos en que por deterioro, inutilización o pérdida de los vehículos automóviles, hubiese necesidad de tramitar expediente administrativo, los automóviles serán baja provisional para el servicio y figurarán en la cuenta de efectos en situación de «Sometido a expediente».

Artículo 9.º Las piezas y materiales aprovechables que, como consecuencia del desbarate por inutilidad de un coche hayan de ser ingresados en los almacenes o talleres del Servicio de Tren, lo serán mediante triplicada relación, a ser posible valorada, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la Sección de Material de la Dirección de Transportes por Carretera.

Artículo 10.º El material no aprovechable, para las necesidades del Servicio de Automóviles, será puesto a disposición de la Subsecretaría de Armamento, para su utilización en la medida que este organismo estime.

Artículo 11.º Queda derogada la orden circular de 7 de febrero de 1937 (D. O. núm. 34) y los artículos 25, 26, 27 y 28 de la orden circular de 11 de agosto de 1934 (C. L. número 466).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 28 de enero de 1938.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

## MARINA

### SECCION DE MAQUINAS CUERPO DE MAQUINISTAS

Núm. 2.674

En cumplimiento al decreto de 19 del mes de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 308), este Ministerio se ha servido disponer que el general maquinista de la Armada D. Abraham Alonso y Méndez, cause baja en la situación de activo y alta en la de reserva, como caso comprendido en el artículo primero del decreto de 15 de julio de 1937, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas e Intendencia General de la Flota, y según consta en el certificado de haberes expedido por la Intervención General de Marina, le señala el haber anual de quince mil trescientas pesetas, o sea los nueve décimos de las diecisiete mil pesetas que disfrutaba, más seiscientas pesetas anuales correspondientes a la pensión de la Cruz de San Hermenegildo, que le fué concedida por orden ministerial de 25 de julio de 1927 (D. O. número 128), las cuales percibirá por la Delegación de Hacienda de Valencia por mensualidades vencidas, a partir de primero de enero último, cuya clasificación formula este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo segundo de la ley de 6 de noviembre de 1931 (D. O. número 270).

Barcelona, 16 de febrero de 1938.—  
El Subsecretario, Valentín Fuentes.  
Señor Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

### CUERPO DE AUXILIARES DE MAQUINAS

Núm. 2.675

Este Ministerio ha dispuesto que los auxiliares de Máquinas que a continuación se relacionan, cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno de ellos se indica.

Barcelona, 16 de febrero de 1938.—  
El Subsecretario, Valentín Fuentes.  
Señor Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Auxiliares

D. Rosendo Martínez Alisardi, crucero «Miguel de Cervantes».

D. Antonio López Martínez, ídem.

D. Emilio Vázquez Rial, ídem.

D. Luis Selma Llatser, ídem.

### SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Núm. 2.676

*Circular.* Dada cuenta de instancia formulada por el capitán honorífico de Infantería de Marina don Rafael Palacios Ciruelos, en situación de retirado extraordinario, en la que solicita formar parte del Cuadro Eventual de Instructores Militares de Infantería de Marina, creado por circular de 17 de diciembre último (D. O. núm. 304), este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado por hallarse acreditado que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la mencionada disposición, el cual conservará su condición de tal retirado y demás que cita el punto cuarto de la repetida circular.

Barcelona, 16 de febrero de 1938.—  
El Subsecretario, Valentín Fuentes.  
Señores...

## AVIACION

### SUBSECRETARIA

#### HABERES

Núm. 2.677

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de las consultas formuladas por las diversas Regiones Aéreas y ante la dificultad de atender a la alimentación del personal de tropa del Arma, que actúa en pequeños grupos sin

formar partida ni poder agregarse a ninguna Unidad, y en analogía a lo dispuesto para el Ejército de Tierra en la orden de 7 de abril de 1937 (D. O. núm. 89), este Ministerio ha tenido por conveniente resolver que siempre que por la indole del servicio, la tropa del Arma no pueda ser agregada para atender a su alimentación a ninguna Unidad, se le entregue en mano para atender a ella, 2'65 pesetas si no se le facilita la ración de pan en especie, y en caso contrario, 2'25 pesetas.

La justificación de estos devengos que no pueden figurar en ajuste, se hará mediante certificados mensuales expedidos por el jefe de la Unidad, en los que constará el número de individuos y días que han desempeñado comisión del servicio, totalizados a razón de lo que arrojen las cantidades entregadas en mano, con expresión del ajuste de raciones en que figure la baja de los individuos que las perciban en metálico, e indicando los pasaportes concediendo las comisiones o la orden del servicio especial que motive la imposibilidad de recibir el suministro en especie.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

PRIETO

Señor...

### ORGANIZACION

Núm. 2.678

*Circular.* Excmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que concede el apartado cuarto de la orden circular de 18 de noviembre último (D. O. número 279), este Ministerio ha resuelto organizar las Jefaturas Administrativas que la propia disposición citada menciona, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Las Jefaturas Administrativas son los órganos que, con previsión de las necesidades del Arma de Aviación, organizan técnicamente los elementos con que cuentan, ejecutan todas las misiones encomendadas al Cuerpo de Intendencia de Aviación y asesoran al Mando en las cuestiones de su competencia.

Segunda. Se crean la Jefatura Administrativa Central de Fuerzas Aéreas y cinco Jefaturas Administrativas Regionales, numeradas del 1 al 5, cuyos puntos de residencia serán: Madrid, Murcia, Barcelona, Valencia y Ciudad Real.

La primera tendrá a su cargo la Jefatura de Fuerzas Aéreas, su Estado Mayor y Organismos afectos, dependerán de ella todas las demás y aparte su cometido propio, unificará y coordinará la labor de todos los Regionales.

Estas últimas atenderán, en las necesidades propias de su especialidad, a las Unidades, Organismos y personal transeunte del Arma, enclavados en las zonas que son las siguientes:

Jefatura Administrativa Regional número 1.—Primera Región Aérea.

Jefatura Administrativa Regional número 2.—Segunda y séptima Regiones Aéreas.

Jefatura Administrativa Regional número 3.—Tercera Región Aérea.

Jefatura Administrativa Regional número 4.—Cuarta Región Aérea.

Jefatura Administrativa Regional número 5.—Quinta y octava Regiones Aéreas.

Aunque una Unidad por disposición del Mando cambie de Región, seguirá dependiendo de la misma Jefatura Administrativa hasta que, transcurrido un plazo prudencial, y no superior a dos meses, el jefe administrativo interese de la Jefatura de Fuerzas Aéreas autorización para disponer el cese de haberes.

Igual procedimiento se seguirá con los organismos y dependencias de la Región Administrativa, y sólo en los casos en que el cambio se sepa que ha de ser definitivo por razones orgánicas, el cese será automático al finalizar el mes en curso.

Les corresponden, como misiones peculiares suyas, aunque en un momento dado pueden asumir cualquiera de las del Cuerpo, las siguientes:

a) La reclamación y pago y justificación de toda clase de haberes y devengos en metálico del personal

b) La reclamación, adquisición en su caso, y el suministro de devengos en especie, mediante la gestión de los servicios de Subsistencias, Vestuario, Acuartelamiento, Campamento, Combustibles y Transportes. Estas misiones las desempeñarán por Delegación de la Jefatura Administrativa de Servicios.

c) Los pagos, custodia y suministros de materiales, efectos y artículos y la administración, archivo de documentos y redacción de inventarios de las propiedades que les encomienden las Jefaturas Administrativas de Material y Obras en la zona que abarca su Región.

d) La exacción de contribuciones y multas, así como las requisiciones de víveres, materiales y prestaciones de servicios que fueren precisos para el Arma de Aviación y sean dispuestas por la autoridad militar.

e) La contabilidad de todas las operaciones que realicen.

Tercera. El personal del Cuerpo de Intendencia que compondrá estas Jefaturas será, salvo en los casos en que el servicio aconseje aumentarlo o disminuirlo, el que con sus cometidos se indica a continuación:

Un jefe, asesor del mando.

Un oficial, secretario y jefe de contabilidad.

Un oficial pagador para sueldos, haberes y devengos del personal militar.

Un oficial pagador para material, obras, servicios y personal civil.

Un oficial subpagador, para atenciones de transeuntes.

Un oficial encargado de material.

Un oficial de servicios.

Un oficial para eventualidades.

El personal auxiliar de tenedores de libros, escribientes, mecanógrafos, oficios, faeneros, guarda almacenes, etc., que se considere necesario.

Cuarta. Cada Jefatura Administrativa Regional, en los puntos en que no pueda ser atendida directamente por los Establecimientos Centrales, contará con un depósito de víveres, con o sin horno, según los casos, un almacén de material y un almacén de vestuario y material de acuartelamiento.

Quinta. Teniendo en cuenta que la actuación de las Jefaturas Administrativas terminará cuando lo permita la Organización del Arma, donde empiece el régimen interior de Cuerpos, las Unidades y Organismos designarán, de los oficiales con que cuenten, un pagador-habilitado y un oficial de aprovisionamiento, pudiendo recaer ambos cargos en una misma persona. El primero se considerará designado con arreglo a los artículos 318 al 320 del Reglamento para el Régimen Interior de los Cuerpos, y tendrá como misión retirar de la Jefatura Administrativa y satisfacer personalmente todos los devengos en metálico de su Unidad, y el segundo desempeñará análoga misión por lo que se refiere a subsistencias, vestuario, material de acuartelamiento y combustibles.

Sexta. Estas Jefaturas, por su cualidad de Servicios, tendrán una doble dependencia para su empleo; del Mando, que es el jefe de Fuerzas Aéreas, para la suya propia y los jefes de Región Aérea para las Regionales; y de la Sección de Intendencia de la Subsecretaría para su funcionamiento. Esta última dependencia para las Regionales, será a través de la Jefatura Administrativa de Fuerzas Aéreas, siendo la de ésta directa.

Las órdenes del Mando prevalecen, si se reiteran por escrito, sobre las del servicio, dando cuenta el representante de éste a su inmediato jefe para conocimiento de la Superioridad.

La única norma de empleo que habrá de tener en cuenta el Mando es que las Jefaturas Administrativas son órganos fijos, pero que pueden actuar en un momento dado, destacando parte de sus elementos.

Séptima. Con la misión indicada en el apartado a) de la norma primera, y para atender al personal mili-

tar, batallón de Transportes y Unidades afectas a la Subsecretaría, se crea la Jefatura Administrativa de Organismos Centrales, con un jefe, un secretario, un pagador, un subpagador y personal auxiliar.

Octava. Se crean, igualmente, las Jefaturas Administrativas de Obras, Material, Fábricas requisadas y Servicios, con las siguientes misiones y personal:

La Jefatura Administrativa de Obras tendrá a su cargo los cometidos propios, correspondientes a los organismos que forman parte de la Jefatura de Obras, la previsión de sus necesidades y la coordinación de los organismos de ella dependientes, siendo misiones suyas:

a) Preparar las propuestas de gastos que han de someterse a la aprobación de la Superioridad.

b) Cursar los pedidos de fondos.

c) Reclamar y satisfacer los devengos de personal, adquisiciones de material y gastos generales que la Junta Económica o Superioridad acuerden.

d) Llevar la contabilidad económica de caudales y efectos de dicho organismo central, conociendo y dando curso a las cuentas de inversión de todas las Pagadurías de la Jefatura de Obras.

e) Iniciar, informar, tramitar y resolver, en su caso, las cuestiones económico-administrativas relacionadas con obras, propiedades y alquileres.

El personal del Cuerpo de Intendencia afecto a la Jefatura Administrativa de Obras será el siguiente:

Un jefe, vocal de la Junta Económica.

Un oficial, secretario de la Jefatura y de la Junta Económica.

Un oficial pagador de obras, propiedades y alquileres de Organismos centrales.

Un oficial encargado de efectos.

Un subpagador.

Los pagadores eventuales necesarios para ser destacados si las necesidades del servicio lo requieren.

El personal auxiliar preciso de tenedores de libros, escribientes y mecanógrafos.

La Jefatura Administrativa de Material desempeñará, en general, los cometidos que a su denominación corresponden, por lo que respecta a servicios y establecimientos dependientes de la Jefatura del Material, y llevará a cabo la labor de unificar y coordinar la de las Pagadurías y Subpagadurías que de ella dependan. Serán sus misiones:

a) Estudio de las necesidades, en el orden económico, de los organismos que tenga afectos.

b) Reclamación y pago de devengos del personal, gastos generales y de adquisición de materiales, que la Superioridad o las Juntas Económicas acuerden.

e) Llevar la contabilidad económica de caudales y efectos, conocer y cursar las cuentas correspondientes.

d) El conocimiento de los mercados, centros de venta de los materiales y cuantos datos puedan ser útiles para asesorar debidamente a la Superioridad o a las Juntas Económicas, respecto a las adquisiciones de las primeras materias.

e) Iniciar, informar, tramitar y resolver, en su caso, las cuestiones de su competencia.

f) Recibir y cursar los cálculos de necesidades o planes de labores que la Junta o Juntas Económicas de los Establecimientos formulen; preparar las propuestas de gastos que aquéllas han de someter a la aprobación de la Superioridad y cursar los pedidos de fondos.

g) Llevar a cabo la gestión que organismos superiores, con jurisdicción sobre ella, le encomienden.

h) Facilitar cuantos datos estime convenientes o le sean solicitados por la Sección de Intendencia.

El personal del Cuerpo de Intendencia afecto a la Jefatura Administrativa de Material será el siguiente:

Un jefe, vocal de la Junta Económica Central de Material.

Un oficial secretario de la Jefatura y de la Junta Económica.

Un oficial pagador central que tendrá a su cargo los servicios y el el Depósito distribuidor Norte.

Un oficial subpagador, afecto a la Pagaduría anterior.

Cuatro oficiales auxiliares de Contabilidad.

Un oficial pagador del Depósito distribuidor Sur, talleres y destacamentos de él dependientes.

Dos subpagadores, afectos a la Pagaduría anterior.

Dos oficiales para caudales y material del Servicio del Tren Automóvil.

El personal auxiliar preciso de tenedores de libros, escribientes y mecanógrafos.

La Jefatura Administrativa de Fábricas Requisadas tendrá a su cargo análogos cometidos que la Jefatura del Material, por lo que a los establecimientos a ella afectos se refiere, con las modalidades que lleva consigo su naturaleza.

En cuanto al personal de Intendencia, su número y distribución será el que sigue:

Un jefe administrativo, vocal de la Junta Económica Central de Fábricas.

Un oficial secretario de la Jefatura y de la Junta Económica.

Dos pagadores.

Un subpagador.

Dos oficiales encargados del Material y secretario de las Juntas Económicas locales.

El personal auxiliar preciso de tenedores de libros, escribientes y mecanógrafos.

La Jefatura Administrativa de Servicios, tendrá por misión la gestión completa de los de Subsistencias, Hospitales, Vestuario y Acuartelamiento, Campamento, Combustibles y Transportes.

El personal del Cuerpo de Intendencia, afecto a esta Jefatura Administrativa será:

Un jefe.

Un oficial secretario de la Jefatura.

Un jefe director del Parque de Intendencia.

Un oficial depositario de efectos y caudales del Parque.

Un oficial de labores del Parque.

Un oficial secretario, pagador de la Junta de Vestuario.

Tres oficiales para los Depósitos de Intendencia eventuales y Almacenes secundarios dependientes de los mismos.

Cuatro oficiales administradores de Hospitales.

Un jefe del Servicio de Combustibles.

Dos oficiales para el servicio anterior.

El personal auxiliar preciso de especialistas, tenedores de libros, mecanógrafos, oficios varios, limpieza, guarda-almacenes y faeneros.

Los Servicios de Vestuario y Acuartelamiento y Campamento, serán atendidos por los mismos jefes y oficiales del Parque y Depósitos de Intendencia.

Las Jefaturas de Transportes serán desempeñadas por uno de los oficiales afectos a las Jefaturas Administrativas, designado por su jefe.

Novena. Como las de Fuerzas Aéreas, las Jefaturas Administrativas de Material, Obras y Fábricas, tendrá una doble dependencia: del organismo para que se crean respecto al empleo (Jefaturas de Material y Obras) y de la Sección de Intendencia para su funcionamiento, en los propios términos que se indican en la norma sexta. Las de organismos centrales y de servicios, dependerán de la Subsecretaría y de la Sección de Intendencia.

Décima. Todas ellas, para el desarrollo de los servicios, contarán con la colaboración de las Jefaturas Administrativas Regionales, a las que se ha dotado de personal para estos efectos, pero salvo para asuntos de trámite en que podrán hacerlo directamente, su acción sobre éstas será siempre a través de la Sección de Intendencia.

Undécima. Los jefes de Fuerzas Aéreas, de Región, de Material, de Obras, de Parques y de Unidades, coadyuvarán a la labor de los jefes administrativos, dándoles a conocer con tiempo suficiente las necesidades e incidencias de su fuerza u organismo, facilitando en los plazos señalados los datos o documentos base de las reclamaciones, agrupando los pequeños destacamentos o elementos sueltos a unidades o dependencias

ya constituidas y facilitándoles, en general, los elementos precisos para el desarrollo de su compleja misión. Por su parte, las Jefaturas asesorarán al mando, en todo momento, sobre cuestiones de su especialidad y facilitarán el mejor cumplimiento de los servicios encomendados al Arma.

Duodécima. Todas las Jefaturas Administrativas dispondrán con cargo al Presupuesto de la Subsecretaría de una asignación mensual fija para material de oficinas no inventariable que se justificará como las de igual naturaleza de los demás Organismos y circunstancialmente de las cantidades que precisen para material inventariable.

Décimotercera. Para el funcionamiento de las Jefaturas Administrativas se aprobarán en forma de anexas instrucciones provisionales sobre «Reclamación, pago y justificación de devengos de personal militar», «Obras», «Material», «Fábricas requisadas» y «Servicios de Intendencia incluido el de Combustibles».

Décimocuarta. Como la implantación total de esta organización depende de que se disponga de personal funcionarán desde primero de marzo próximo con el que hoy día cuentan la Jefatura Administrativa Central de Fuerzas Aéreas y las Jefaturas Administrativas Regionales números 2 y 3, y a medida que se destine el personal y coincidiendo con el final de cada mes, se dispondrá el cese de haberes y alta correspondiente en los números 1, 4 y 5.

Este mismo desarrollo progresivo que tiene por objeto no causar perturbaciones, se seguirá para implantar las demás, que sin embargo, y por contar con la ayuda de las Regionales, debe ir haciéndose después que éstas.

Décimoquinta. Quedan suprimidos, como consecuencia de las normas anteriores, los actuales Centros Administrativos y Jefaturas Económicas que no reclamarán ningún devengo el próximo mes de marzo quedando agregado a la Jefatura Administrativa correspondiente el personal preciso, constituido en Comisión liquidadora para ultimar sus operaciones en el plazo de tres meses.

En el momento oportuno, que determinará la Sección de Intendencia, reintegrarán todos los fondos de que dispongan y que no tengan aplicación determinada o inmediata.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1938.

P. D.,  
ANTONIO CAMACHO

Señor...